



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 84.

DECRETO: N° 1713 //

COYHAIQUE,

22 MAR 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016; y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- La solicitud hecha mediante oficio N°074/2019 de la Asociación Chilena de Municipalidades.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Cincuenta y Cuatro**: En Coyhaique, a 20 de marzo de 2019, en la sesión Ordinaria N°84, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó informe N°8 de fecha 15 de marzo de 2019, con los antecedentes relativos a la solicitud de transferencia, cuota anual Asociación Chilena de Municipalidades.

Que dicho informe a la letra señala:

De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la Asociación Chilena de Municipalidades

Antecedentes

Mediante Decreto Alcaldicio N° 4848 de fecha 28 de diciembre de 2012 se promulgó el acuerdo de concejo N° 15 de fecha 26 de Diciembre de 2012 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).-

Corresponde a la ACHM, representar los intereses del mundo municipal, ante el gobierno, el congreso y otros organismos privados o públicos, velando por la importancia de considerar los gobiernos locales, y velando por la autonomía consagrada en la ley.

Solicitud Acuerdo

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual de 200 UTM, solicitada mediante oficio N°074-2019 de la Asociación antes indicada.-

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 001, del Presupuesto Municipal 2019

Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Asociación Chilena de Municipalidades, la cuota anual de 200 UTM, solicitada mediante oficio N°074-2019 de la Asociación Chilena de Municipalidades, a objeto de cumplir con la obligación de la Municipalidad de Coyhaique.

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 001, del Presupuesto Municipal 2019

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º ENCARGASE a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades involucradas.

3º NOTIFIQUESE, el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.

4º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/194

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.